



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<p>SUSCRIPCION</p> <p>Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas</p>	<p>INSERCCIONES</p> <p>15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
Año 1984	Sábado 14 de abril	Número 89

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Ante el comienzo de una nueva temporada taurina, el Ministerio del Interior reitera y recuerda a los Gobiernos Civiles la necesidad de velar por la pureza del espectáculo, para una mejor garantía y defensa de los legítimos intereses del público. Aunque el marco legal en el que se desarrollan los espectáculos taurinos está necesitando de una profunda revisión con objeto de actualizarlo, simplificarlo y modernizarlo, no por ello dejan de ser normas de obligado cumplimiento mientras estén en vigor, y así, se debe extremar la vigilancia en los siguientes aspectos de la fiesta:

Primero. — Todos los artículos del Reglamento de Espectáculos Taurinos que hacen referencia a la seguridad de las plazas y a los requisitos que deben reunir sus enfermerías.

Segundo. — Cuando existan, en el reconocimiento previo de las reses, fundadas sospechas de que las astas han sido manipuladas artificialmente, de que tienen algún defecto que no las hacen aptas para la lidia o de que carecen del trapío suficiente, se actuará preventivamente con toda energía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 72, 73 y 74 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tercero. — Se extremará el rigor en la concesión de trofeos, para cumplir lo dispuesto en el artículo

68 del Reglamento, a fin de que éstos respondan con carácter general a los deseos mayoritarios del público y a la apreciación de los Presidentes. Del mismo modo, e íntimamente relacionado con lo anterior, se cuidará de que los integrantes de las cuadrillas no abonden el estoque que tenga colocado la res, no la apuntillen antes de que caiga, y no la mareen a fuerza de vueltas o capotazos (artículo 116).

Cuarto. — En los espectáculos taurinos tradicionales regulados por Orden Ministerial de 12 de mayo de 1982, se prestará especial atención a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 1.º en el que se especifica claramente que concluido el espectáculo, las reses, macho o hembra, serán retiradas del ruedo y sacrificadas inmediatamente; exigencia que viene marcada por la necesidad de evitar riesgos ciertos a las personas que participan en este tipo de espectáculos al enfrentarse a reses ya toreadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, a 6 de abril de 1984. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Antonio Tudanca Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos números 434 del año mil novecientos ochenta y uno, se ha dictado por la

Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: Que en la ciudad de Burgos, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, seguidos entre partes, de una, como demandantes apelantes, don Basilio Higuero Higuero, labrador, y doña Asunción Lázaro de Blas, sus labores, ambos mayores de edad, casados, vecinos de Cabañas de Esgueva (Burgos), representados en esta instancia por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendidos por el Letrado don Enrique Yruegas Múgica; y de otra, don Marcos Núñez Higuero y don Félix de Blas Higuero, mayores de edad, casados, labradores, vecinos de Cabañas de Esgueva (Burgos), demandantes apelantes, que no han comparecido por lo que las diligencias se han entendido en Estrados del Tribunal; y los demandados-apelados, doña Felisa Escolar Cilleruelos, casada, doña Gabriela Escolar Cilleruelo, viuda, sus labores, y don Melchor de Blas Higuero, soltero, labrador, todos mayores de edad, vecinos de Cabañas de Esgueva (Burgos), representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don Guillermo Díez Pardo, sobre servidumbre

legal, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Parte dispositiva: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo expresamente a los actores apelantes las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de marzo de 1984. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáinz.

2337.—7.510,00

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en expediente de suspensión de pagos número 58-1983, del comerciante individual domiciliado en Burgos, don Jaime Olano Moliner, representado por el Procurador señor Prieto Sáez, se ha acordado señalar para la celebración de la Junta General de Acreedores, el día diecinueve de junio próximo, a las diez y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dado en Burgos, a 31 de marzo de 1984. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

2338.—2.010,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 402-83, promovidos por el Banco Exterior de España, S. A., representado por la Procuradora señora Manero Barriuso, contra don Julio Arribas Pérez, y doña Rosa María Vivar Andreu, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio del avalúo de los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce treinta horas, del próximo día veintiséis de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por 100 del tipo que sirve de base para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de Propiedad que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados

Vivienda sita en la planta octava del edificio número diecisiete mano izquierda de la calle General Mola de Burgos, con una superficie aproximada de 131 metros cuadrados, se compone de hall, comedor, cuatro habitaciones, cocina, baño y aseo, habiendo sido tasada en cuatro millones de pesetas.

Dado en Burgos, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

2339.—4.685,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente de suspensión de pagos, civil número 153 de 1983, a instancia de la Entidad Mercantil Mally, S. L., representada por el Procurador D. José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, en cuyos autos, una vez celebrada Junta de Acreedores se dictó auto con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, que contiene la parte dispositiva que a continuación se expresa:

«S. A. por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores, entre la suspensión Mally, S. L., y los acreedores y del tenor literal que consta en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él. — Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre e insertarán asimismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de la Junta, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Sr. Registrador encargado del Registro Mercantil de esta provincia. Cesen los Interventores Judiciales nombrados en este expediente, don Timoteo del Pozo de Dios, don Juan Cruz Sierra Gómez y don Parmenio de la Fuente Miguel, a quienes también se les notificará esta resolución.»

Así, por este, su auto, lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, doy fe. — Manuel Camino. — C. Hernández. Rubricados».

El convenio se encuentra unido a las actuaciones por si alguna parte interesada quisiera examinarlo.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Aranda de Duero, a 24 de febrero de 1984. — El Juez, Manuel Camino Paniagua. — El Secretario (ilegible).

2296.—4.995,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta Villa y su partido, en providencia dictada en esta fecha en autos de Proceso Civil de Cognición seguidos en este Juzgado con el número 8 de 1984 a instancia de doña Luisa Madrigal Pastor, mayor de edad, viuda, vecina de Burgos, contra don Nicolás Peña, del cual se ignora su segundo apellido, vecino que fue de Olmillos de Muñó y hoy en ignorado paradero y contra don Federico Peña, mayor de edad y vecino de Olmillos de Muñó. Se emplaza por medio de la presente a don Nicolás Peña, cuyo 2.º apellido se desconoce así como todos los demás datos, no constan, vecino que fue de Olmillos de Muñó y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma legal en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales de que si no lo verifica. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría del Juzgado pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para que sirva de emplazamiento en forma legal a dicho demandado, expido la presente en Lerma, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

2343.—3.280,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

R.I. 2.718. Exp. 39.354. F. 1.596.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación:

— Línea de A.T. a 44 KV doble circuito, de 60 metros de longitud, con origen en un apoyo actual de la línea Oeste 1 y 2 procedente de la Subestación de Burgos y final en el pórtico de la estación transformadora de abonado Alfalfas Deshidratadas de Castilla.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617-1966.

Burgos, a 29 de marzo de 1984. El Delegado Territorial, Javier Aledo Valdivielso.

2255.—2.510,00

R.I. 2.718. Exp. 39.353. F. 1.595.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación:

— Línea de A.T. a 13,2 KV. de 75 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico a colocar en la línea a Fresneda de la Sierra y final en el nuevo C.T. Santa Olalla del Valle.

— C.T. Santa Olalla del Valle, aéreo sobre postes, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200-398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617-1966.

Burgos, a 29 de marzo de 1984. El Delegado Territorial, Javier Aledo Valdivielso.

2256.—2.950,00

R.I. 2.718. Exp. 39.259. F. 1.593.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación: C.T. calle 11 Naves en el Polígono Industrial Gamonal-Villayuda con transformador de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200-398-230 V.

— Línea a 13,2 KV. en conducción subterránea, de 53,70 metros de longitud en la primera fase, 52,00 metros en la segunda y 55,50 en la tercera, con origen en un apoyo metálico de las líneas aéreas industrial III y IV, salidas de la E.T.D. de Gamonal y final en el C.T. calle 11 Naves.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites regla-

mentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617-1966.

Burgos, a 29 de marzo de 1984. El Delegado Territorial, Javier Aledo Valdivielso.

2257.—2.595,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Recaudación Municipal

En el expediente Administrativo de apremio que en esta Recaudación se tramita con el n.º 37.825 del año 1984, contra Julio Ramos Peña, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, con fecha 5 de abril de 1984 se dictó la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Diligencias: Ordenado por el señor Recaudador, en providencia dictada en este expediente el día 7 de junio de 1982, el embargo de bienes del deudor a este Excelentísimo Ayuntamiento, y hecha exclusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Declaro embargada, como de la propiedad de dicho deudor a este Excelentísimo Ayuntamiento, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo número 2.348, folio número 197, finca número 13.772. Le corresponde la nave número 2 que equivale a un 28,39 por 100.

Urbana: Parcela de terreno en Burgos, barrio de Gamonal, Polígono de Gamonal-Villimar calle número 5, de forma triangular, superficie de 6.510 meros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 56 metros, calle número 5. Sur, en igual línea parcela segregada a favor de la Sociedad que se dirá. Este, en línea de 116,25 metros parcela segregada a favor de la misma sociedad que se dirá a Oeste en igual línea parcela también segregada a la misma Sociedad que se dirá (Sociedad Nicolás Correa, S. A.).

Se embarga por un total de ciento noventa y tres mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas, importe del

principal, apremio y costas presupuestadas al día de la fecha y que corresponde a lo siguiente:

I.M.C. año 1983: 5.520 pesetas.
Radicación año 1981 al 83: 38.763 pesetas.

Basuras año 1981 al 1983: 29.356 pesetas.

Voladizos año 1981 al 1982: 224 pesetas.

Infracción Policía año 1980 al 1981: 3.500 pesetas.

Principal: 77.863 pesetas.
20 por 100 Recargo: 15.572 pesetas.

Costas A/R: 100.000 pesetas.

Total: 193.435 pesetas.

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, con fecha 12-9-82, 4-8-81 y 22-2-82, y que literalmente dice:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 116-i) de la Ley de Régimen Local y 255 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento y normas concordantes.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, Julio Ramos Peña, a su esposa, Paulina Herrera Carrera, y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con la advertencia a todos ellos que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Expídase según previene el artículo 121 del Reglamento General de Recaudación el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido de Burgos, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Ex-

celentísimo Ayuntamiento, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo de conformidad con el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifico a usted en calidad de deudor a la Hacienda Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, y propietario de los bienes embargados con las advertencias siguientes:

1.—Que puede designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2.—Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario, serán suplidos a su cargo.

3.—Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos, o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, a 5 de abril de 1984. — El Recaudador (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Emilio Mateo Sacristán, se ha solicitado licencia para la instalación de un «Taller de torneados de madera», denominado Vima, S. L., sito en calle Santa Teresa, núm. 45.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30, núm. 2, del vigente Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, y cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, Negociado de Industrial, donde podrá ser examinado durante indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 2 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2228.—2.295,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Teófilo Crespo Izquierdo, actuando en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para reforma de local, para destinarlo a espectáculo público de bar, a ubicar en calle Arias de Miranda, núm. 3.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 29 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2227.—2.070,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado inicialmente por el Pleno corporativo, en su sesión del día 29 de marzo actual, el proyecto técnico de instalación del alumbrado público en El Berrón, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 2 de abril de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Aprobado inicialmente por el Pleno corporativo, en su sesión del día 29 de marzo, el proyecto técnico de instalación de alumbrado público en Lezana de Mena, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 2 de abril de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal de Inversiones vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villasana de Mena, a 2 de abril de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Acordado por el Pleno corporativo, en su sesión del día 29 de marzo de 1984, la imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal de la exacción de tasas sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro,

básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Se anuncia que dicho expediente, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal.

Villasana de Mena, a 2 de abril de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Aprobado por el Pleno corporativo el pliego de condiciones económico-administrativas, que además de las facultativas y técnicas deberán regir en la contratación de las obras de instalación del alumbrado público e instalación eléctrica complementaria de la localidad de El Berrón, de la Junta Vecinal de Bortedo, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, a tenor del contenido del art. 24 del Reglamento de Contratación.

Villasana de Mena, 2 de abril de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Aprobado por el Pleno corporativo el pliego de condiciones económico-administrativas, que además de las facultativas y técnicas deberán regir en la contratación de las obras de instalación del alumbrado público e instalación eléctrica complementaria de la localidad de Lezana de Mena, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, a tenor del contenido del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Villasana de Mena, a 2 de abril de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Belorado

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1984.

Los interesados legítimos que menciona el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Belorado, a 2 de abril de 1984. El Presidente, Valentín Santamaría.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la ley 40/81, se eleva a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de tributos de fecha 30 de septiembre de 1983, del que se publicó anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de octubre de 1983.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 20.1 de la Ley 40/81, se hacen públicas las tarifas a regir a partir de enero de 1984.

1. — Tasa de arrastre y rodaje de vehículos:

Tractores de 50 o más caballos: 1.000 pesetas.

Tractores de menos de 50 caballos: 500 pesetas.

Remolques de 5.000 ó más kilos: 500 pesetas.

Remolques de menos de 5.000 kilos: 300 pesetas.

Galera de ganado: 300 pesetas.
Carro de llantas de hierro: 150 pesetas.

Bicicletas: 100 pesetas.

2. — Tasa de alcantarillado:

200 pesetas anuales por acometida.

Derechos de enganche: 1.000 pesetas.

3. — Tasa suministro de agua:

Consumo mínimo semestral, 30 metros cúbicos: 500 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso: 15 pesetas.

Derechos de enganche: 2.000 pesetas.

4. — Tasa tránsito de ganado:

Por vacuno: 200 pesetas.

Por mular: 200 pesetas.

Por caballar, 200 pesetas.

Por asnal: 200 pesetas.

Por lanar: 25 pesetas.

Por cabrío: 25 pesetas.

5. — Arbitrio sobre puertas y ventanas, que se abren al exterior:

Por puerta: 1.000 pesetas.

Por ventana: 500 pesetas.

6. — Arbitrio sobre perros:

Por perro: 200 pesetas.

7. — Impuesto de circulación de vehículos:

Se eleva en un 20 por 100 en relación a las tarifas mínimas establecidas en el Real Decreto 3.250/76.

Villanueva de Gumiel, a 27 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 40/81, se eleva a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de tributos de fecha 30 de septiembre de 1983, del que se publicó anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo y en cumplimiento del art. 20.1 de la Ley 40/81, se hacen públicas las tarifas a regir a partir de enero de 1984.

1. — Arbitrio sobre perros:

Por perro: 200 pesetas.

2. — Tasa tránsito de ganado:

Por vacuno: 200 pesetas.

Por mular: 200 pesetas.

Por caballar: 200 pesetas.

Por asnal: 200 pesetas.

Por lanar: 25 pesetas.

Por cabrío: 25 pesetas.

3. — Tasa suministro de agua:

Consumo mínima anual 20 metros cúbicos: 150 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso: 10 pesetas.

Por derechos de enganche: 3.500 pesetas.

4. — Tasa de alcantarillado:

50 pesetas por acometida.

5. — Tasa de arrastre de vehículos:

Tractores de 50 o más caballos: 1.000 pesetas.

Tractores de menos de 50 caballos: 500 pesetas.

Remolques de 5.000 o más kilos: 500 pesetas.

Remolques de menos de 5.000 kilos: 300 pesetas.

Galera de ganado: 300 pesetas.

Carro de llanta de hierro: 150 pesetas.

Bicicleta: 100 pesetas.

6. — Tasa sobre licencias urbanísticas:

Obras que requieran proyecto técnico: 1 por 100 del coste del proyecto.

Obras que no requieran proyecto:

a. — Presupuesto igual o superior a 30.000 pesetas: 1 por 100 del presupuesto.

b. — Presupuesto inferior a 30.000 pesetas: 300 pesetas.

7. — Impuesto de circulación de vehículos:

Se incrementa en un 10 por 100 en relación a las tarifas mínimas establecidas en el Real Decreto 3.250/76.

Baños de Valdearados, a 28 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Torresandino

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 22 de febrero último, nombró Recaudador Municipal y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento para el cobro de la renta de parcelas del monte, Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos de motor, consumo de agua potable y alcantarillado, multas municipales y demás impuestos y tasas establecidos, al vecino de ésta, don Santiago Guijarro Izquierdo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes y vecindario, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Torresandino, 24 de marzo de 1984. — El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Habiéndose rectificado por acuerdo del día de ayer, la fecha de percepción de asignaciones y compensaciones a los miembros de esta Corporación Municipal, por unanimidad, se rectifica el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 69, del 22 de los corrientes, en el sentido de que tales percepciones se percibirán con efectos del 1.º de junio de 1983, en vez de la fecha consignada de 1.º de enero del presente año.

Lo que se hace público conforme al párrafo 2.º del art. 1.º del Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio, a los efectos procedentes.

Torresandino, 30 de marzo de 1984. — El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Junta Administrativa de Mazueco de Lara

Esta Junta Administrativa ha adoptado en sesión celebrada al

efecto acuerdo de aprobación del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a esta localidad.

Dicho estudio ha sido redactado por el técnico D. Agustín Soro Oroz y el importe de ejecución por contrata de estas obras supone la suma de un millón doscientas mil pesetas.

Queda expuesto por un plazo de 30 días en esta Alcaldía dicho proyecto, a fin de que las personas interesadas con derecho puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas en forma reglamentaria contra el mismo.

Mazueco de Lara, 30 de marzo de 1984. — El Presidente de la Junta (ilegible).

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Avellanosa de Muñó, a 30 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de julio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983 quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salas de los Infantes, a 6 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Castrillo de la Reina, y Merindad de Sotocueva.

Ayuntamiento de Villazopeque

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del pasado día 31 de marzo de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dada cuenta al Pleno de la Memoria suscrita por la Alcaldía-Preidencia de este Ayuntamiento, rela-

tiva a la necesidad y conveniencia de procederse a la venta de la finca número 337 del Polígono 6 y demás documentación aportada al respecto, el Pleno, tras amplia deliberación, por unanimidad, acordó:

1.º Hacer suya la Memoria de la Alcaldía y en consecuencia aprobar el propósito de venta de la parcela número 337, Polígono 6, correspondiente a los bienes de propios del Ayuntamiento.

2.º Que se abra información pública por espacio de quince días hábiles a fin de que los posibles interesados, que lo sean legítimamente puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público a los efectos mencionados.

Villazopeque, a 2 de abril de 1984. — El Alcalde-Presidente, Ignacio Villimar.

Junta Vecinal de Cebolleros

De acuerdo con lo que determina el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y el 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Real Decreto 3.532-1981 de 29 de diciembre por el que se transfieren al Consejo de Castilla y León, hoy Junta de Castilla y León, entre otras competencias, las que el Estado tenía sobre disposición de bienes, esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente para poner en previo conocimiento de la Junta de Castilla y León, la enajenación de los siguientes bienes:

Casa junto a la iglesia.

Escuela, sitio El Palomar.

Y siendo precisos su exposición pública, por el presente se pone en conocimiento de todos los interesados que dicho expediente se halla expuesto al público durante quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Cebolleros, a 3 de abril de 1984. El Alcalde, Abel Ruiz.

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por D. Tomás Ibáñez García, vecino de Villacienco, se ha solicitado licencia para la construcción de nave agropecuaria y desarrollo de una actividad avícola, en finca al pago Carrera de las Sesas, término de Villacienco, pueblo agregado de este Ayuntamiento, y que la explotación se hará fuera del casco urbano, y la distancia al núcleo de población permisible está muy por encima de los mínimos exigibles por el Reglamento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado por los interesados durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villalbilla de Burgos, a 9 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2420.—2.675,00

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 6 de abril de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villalbilla de Burgos, a 9 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de contratación

Objeto de la licitación. — La contratación mediante concierto directo de las obras de construcción de vestuarios, vivienda y oficina en el campo de fútbol «El Plantío».

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — 20.537.240 pesetas, a la baja.

Garantías. — La fianza provisional por un importe de 290.372 pesetas, y la fianza definitiva por los porcentajes máximos reglamentarios.

Presentación de proposiciones.— Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 13 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concierto directo la construcción de vestuarios, vivienda y oficinas en el campo de fútbol «El Plantío», de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se comprometo a realizar las obras e instalaciones de que se trata, por el precio de pesetas (en letra y número), que representa una baja del por ciento sobre el tipo de licitación, en el plazo de, si le es adjudicado el concierto directo.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

Burgos, 11 de abril de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2419.—5.995,00